



Cámara de Comercio de Puerto Rico

Informe Legislativo

Núm. xx, xx 2025 | Comité de Legislación y Cabildeo



Asuntos Laborales, Salud, Permisos, Incentivos, Contribuciones, entre otros

Amigos y Amigas Camaristas:

Esperamos que hayan disfrutado de una excelente época navideña. Con el inicio de este año 2025, en la Cámara de Comercio de Puerto Rico, junto a nuestro Comité de Legislación y Cabildeo, continuamos con la publicación del tan esperado Informe Legislativo.

Tras un año lleno de desafíos, hoy les presentamos un resumen legislativo preparado por el Comité de Legislación, liderado por su presidenta, la Lcda. Margaret Ramírez Báez. Con esta recopilación de medidas legislativas, buscamos mantener a nuestra matrícula informada y actualizada sobre los asuntos que se atienden tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado de Puerto Rico, los cuales impactan directamente a la empresa privada y la forma en que se hacen negocios en la Isla.

Estamos seguros de que este Informe será una herramienta valiosa para ustedes y confiamos en que lo encuentren útil para compartir con sus colegas empresariales. Reciban, como siempre, un cordial saludo de mi parte.



Lcdo. Luis E. Pizarro Otero

Presidente, CCPR y

Presidente & CEO, Fide LLC.

Estimados camaristas y aliados:

En esta ocasión nos place presentarles este primer Informe Legislativo correspondiente al Cuatrienio 2025-2028; un documento que no sólo refleja los trabajos legislativos, de interés empresarial, y que dan apertura al cuatrienio 2025-2028; sino que también, refleja el compromiso y el trabajo arduo de nuestra Cámara de Comercio de mantener informados a los miembros de este gremio, sobre los asuntos que inciden en los negocios; mientras, ejecuta su misión de propiciar el desarrollo empresarial, la libre empresa y el bienestar de nuestra comunidad en general.

Agradecemos su confianza y colaboración, e invitamos a todos a que lo compartan con sus colaboradores y allegados.



Lcda. Margaret Ramírez Báez

Presidente Electo,

Presidente, Comité de Legislación y

Cabildeo CCPR, y

Presidente, LegalmentePR, LLC

SENADO

EDUCACIÓN

P DEL S 1

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Establece la “Ley del Derecho Fundamental a la Libertad Religiosa en Puerto Rico”, enmienda el artículo 5 de la Ley 25 de 1983 para garantizar la excepción por libertad religiosa con el consentimiento informado de los padres. Prohíbe condicionar las protecciones de libertad religiosa al recibir ayuda estatal o federal, y evita sanciones a padres por decidir no vacunar a sus hijos por razones religiosas. Añade un artículo que exige proveer información detallada sobre las vacunas a los padres antes de la vacunación y deroga la Ley 95-2024.

P DEL S 2

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Enmienda la Ley de Reforma Educativa. Establece el derecho exclusivo de los padres, tutores y encargados de menores de edad de seleccionar la forma y manera en que se educará a sus hijos en temas de sexualidad y afectividad; de tener evaluaciones alternas en caso de que cierto material objetado sea requisito para aprobar un curso o materia, y el derecho de notificar cualquier objeción sobre el contenido de cualquier curso, materia o charla relacionada con estos temas al Departamento de Educación. Dispone el Departamento de Educación notificará de manera oportuna de cualquier evento educativo relacionado estos temas específicos, y que el departamento determinará la forma y manera en que se ejercerá el derecho de expresar opiniones ante el DE. Se incluye el derecho del estudiante a no ser discriminado por la vestimenta tradicional que regularmente se asocia con alguna creencia religiosa.

P DEL S 4

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Crea la Ley de Integración de Valores y Etica. Dispone que se desarrolle e integre al currículo de enseñanza del Departamento de Educación, un curso de principios de valores y ética para promover el respeto y la equidad entre los individuos.

P DEL S 5

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Crea la Ley de Admisión Automática de la Universidad de Puerto Rico. Dispone que la Universidad de Puerto Rico (UPR) admita automáticamente a aquellos estudiantes de nuevo ingreso, cuyo promedio académico se encuentre dentro del 10% más alto de su clase graduanda de escuela superior pública o privada.

P DEL S 88

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

A los fines de consolidar 1a disposiciones relativas a la alfabetización en Braille de estudiantes ciegos y parcialmente ciegos, promoviendo su evaluación individual y asegurando la igualdad de oportunidades educativas.

SENADO

EDUCACIÓN

P DEL S 135

Autor: Hon. Gregorio Matías Rosario
Estatus: Radicado

Enmendar “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a fin de añadir una nueva modalidad al Programa de Libre Selección de Escuelas para que las víctimas de violencia doméstica puedan matricular a sus dependientes en escuelas más cercanas al lugar donde sus residencias están sitas o transferirlos a escuelas de su preferencia; y otorgar a los dependientes de éstas prioridad para la concesión de un Certificado bajo el referido Programa.

P DEL S 196

Autor: Hon. Ángel Toledo López
Estatus: Radicado

Para añadir un nuevo Artículo 11.05 en la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de disponer para la creación de un denominado “Programa de Alianzas Universitarias”, el cual tendrá el propósito de autorizar al Secretario del Departamento de Educación a suscribir cualesquiera convenios o acuerdos de colaboración que sean necesarios con la Universidad de Puerto Rico, para que esta última, a través de sus estudiantes y profesores de las distintas facultades de Educación de los recintos del sistema, le brinde labores de mentoría, tutorías y apoyo a estudiantes y al personal docente y no docente, en tareas relacionadas a la atención y ofrecimiento de servicios suplementarios a la población estudiantil, en las distintas escuelas del sistema público de enseñanza, en aras de asegurar la obtención de ayuda remediadora a los alumnos que presenten rezago académico, siempre que dichos costos comparen razonablemente con los precios corrientes en el mercado y que, en efecto, puedan ser provistos por la referida institución universitaria.

EDUCACIÓN/SALUD

P DEL S 146

Autora: Hon. Wanda Soto Tolentino
Estatus: Radicado

Para añadir un nuevo sub-inciso 69 al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de imponer la obligación al Secretario de Educación de incluir en el currículo del Programa de Salud Escolar actividades escolares, proyectos y módulos que les orienten con respecto a las condiciones de salud o trastornos del desarrollo que podrían afectar su aprendizaje como lo son las enfermedades crónicas, entre otras.

EDUCACIÓN/MUNICIPIO

P DEL S 89

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Para establecer la Ley de Apoyo a Sistemas Municipales de Educación; disponer los mecanismos de apoyo económico y operacional para las escuelas municipales, así como los requisitos y obligaciones municipales para gozar de los mismos; y para otros fines.



CALIDAD DE VIDA

P DEL S 3

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Crea la Ley Keishla Madlane, en memoria de Keishla Madlane Rodríguez Ortiz y su hijo nonato. En el Código Penal se establece el delito de asesinato en primer grado, como aquél que se cometa contra mujer embarazada, y como doble delito si resulta además en la muerte del feto. Dispone que constituirá asesinato en primer grado, cuando solo muera el nasciturus como resultado de una agresión contra una mujer embarazada, o si el asesino tenía la sola intención de matar al niño en el vientre materno. Dispone que constituirá asesinato en segundo grado, la muerte de una mujer embarazada junto con el concebido en cualquier otra circunstancia, o cuando solamente la muerte del concebido fue causada temerariamente.

P DEL S 17

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Enmienda la Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario. Confiere a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (ODSEC), la facultad para emitir certificaciones para la inscripción de propiedades en el Registro de la Propiedad, y para transferir los derechos o titularidad de bienes inmuebles. Se crea el Fondo de Reinversión Social de Puerto Rico, define sus funciones, y se establece un proceso expedito para la entrega de títulos de propiedad a familias de comunidades rezagadas de todo Puerto Rico. Transfiere a la ODSEC todos los activos del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales. Deroga la Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales.

LABORAL

P DEL S 6

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Crea la Ley de Reconocimiento Universal de Licencias Ocupacionales y Licencias Profesionales. Facilita la movilidad laboral, el desarrollo económico y la calidad de los servicios ocupacionales y profesionales en la Isla, estableciendo el marco legal aplicable para obtener licencias ocupacionales o una certificación gubernamental por reconocimiento, para los solicitantes cualificados en otras jurisdicciones de los Estados Unidos.

SALUD/ INCENTIVO

P DEL S 15

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Enmienda el Código de Incentivos. Modifica aquellos criterios específicos para la otorgación de los incentivos, con el objetivo de asegurar la permanencia de médicos altamente capacitados en Puerto Rico, y atraer nuevos médicos. Establece como nuevos requisitos para otorgar decretos que los médicos presten servicios a participantes del Plan Vital; y que certifiquen que llevan a cabo al menos cinco admisiones o consultas de pacientes presenciales semanales en instituciones hospitalarias, o que se trate de un médico enfocado exclusivamente en entornos hospitalarios, o que sea parte de una franquicia o práctica contratada con hospitales, o que sea un médico con una posición de liderazgo o mejoramiento de la calidad en el hospital, entre otros. Establece un periodo de exención de 15 años para los médicos cualificados que posean un decreto bajo el Código, durante el cual estarán sujetos a una tasa fija preferencial de contribución sobre ingresos de 12%.

SALUD

P DEL S 27

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Crea la Ley de Igualdad Regional en la Salud. Se eliminan las diferencias regionales en el Plan de Salud del Gobierno. Prohíbe que la Administración de Servicios de Salud (ASES) incluya cláusulas contractuales que requieran la utilización de Factores de Ajuste de Riesgo (Risk Adjustment Factors) para realizar ajustes retroactivos de primas o para establecer, crear o mantener diferencias regionales en las primas o compensaciones pagadas dentro de cada área geográfica que la ASES defina para gestionar uno o más planes de salud.

P DEL S 28

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Enmienda la Ley de Farmacia, la Ley de Vigilancia de Receta de Medicamentos Controlados, y la Ley de Sustancias Controladas. Dispone que los farmacéuticos tendrán la obligación de colocar una etiqueta de advertencia en los medicamentos que contengan opioides u opiatos, y de colocar anuncios en lugares visibles en sus respectivos locales comerciales, sobre la posibilidad de adicción a estas sustancias. Establece el lenguaje que deberá contener la etiqueta de advertencia al paciente, que podrá ser modificado por el Secretario de Salud. Establece la obligación de entregar folletos informativos a los pacientes que reciben dichos medicamentos, cuyo contenido será provisto por la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción, agencia que estará a cargo de la implantación de estas disposiciones. Impone penalidades por remover las etiquetas de advertencia.

SALUD/CALIDAD DE VIDA

P DEL S 29

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Enmienda la Carta de Derechos de las personas viviendo con VIH en cualquiera de sus etapas. Sustituye conceptos que pueden ser estigmatizantes e introduce nuevos términos. Clarifica el lenguaje de disposiciones relacionadas con los derechos de las personas con diagnóstico positivo al VIH, y aclara las responsabilidades del Departamento de Salud.

SALUD

P DEL S 31

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Enmienda la Ley del Departamento de Salud, y otras. Establece disposiciones específicas entorno a la solicitud y uso del certificado de antecedentes penales para ejercer ciertas profesiones del área de la salud en Puerto Rico, para fomentar la rehabilitación de las personas convictas. Dispone que ninguna junta examinadora bajo la jurisdicción del Departamento de Salud podrá rechazar de plano la solicitud de un aspirante con antecedentes penales, a una profesión en el área de la salud, y establece el proceso de evaluación y determinación final.



SALUD

P DEL S 32

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Enmienda la Ley de Inmunizaciones Compulsorias a Niños Pre-escolares y Estudiantes. Se adiciona el Virus del Papiloma Humano (VPH) entre las enfermedades contra las cuales los estudiantes en Puerto Rico deberán ser inmunizados de manera compulsoria.

P DEL S 33

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Crea la Ley de acompañamiento para pacientes de diálisis y pacientes de diálisis con necesidades de movilidad.

P DEL S 34

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Crea la Ley del Programa de Rehabilitación de Comunidades Terapéuticas. Dispone que el Departamento de Corrección y Rehabilitación desarrolle el Programa de Rehabilitación de Comunidades Terapéuticas en aquellas instituciones penales donde entienda que sea pertinente, para atender a confinados con problemas de abuso y adicción de sustancias controladas.

P DEL S 43

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Para insertar un nuevo inciso (d) y reenumerar los incisos subsiguientes del Artículo 1540 y para derogar el inciso (g) del Artículo 1541 de la Ley 55-2020, conocida como "Código Civil de Puerto Rico", a los fines de aclarar que las instituciones de cuidado de salud responderán vicariamente y no objetivamente. Por los daños que causan personas que operan franquicias exclusivas de servicios de salud en dichas instituciones o por los daños causados por personal de la institución a un paciente que accede directamente sin referido de un médico primario; y para otros fines relacionados.

SALUD TELECOMUNICACIONES

P DEL S 173

Autora: Hon. Ada M. Álvarez Conde
Estatus: Radicado

A los fines de crear un Registro de Antenas y Torres de Telecomunicaciones; ordenar al Departamento de Salud de Puerto Rico a llevar a cabo un estudio científico para evaluar los efectos a la salud de la radiación electromagnética y las ondas radiales en Puerto Rico.

SOMOS TU VOZ



¿Tu industria se ha visto afectada por alguna ley, reglamento, ordenanza o disposición legal que debe ser revisada? Escríbenos:
lbarreto@camarapr.net



INCENTIVOS

P DEL S 7

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Enmienda la Ley de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico, y la Ley de Incentivos Contributivos. Dispone que el informe de elegibilidad en la evaluación de solicitudes de incentivos sea rendido por el director de la Oficina de Incentivos para Negocios del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), en lugar del director ejecutivo del PRIDCO, y se elimina el requisito del endoso de parte del PRIDCO y de su junta de directores en la determinación de actividad novedosa pionera, por cuanto el peritaje lo tiene la Oficina de Incentivos para Negocios.

P DEL S 154

Autora: Hon. Wanda Soto Tolentino
Estatus: Radicado

Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 135-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos y Financiamiento para Jóvenes Empresarios”, a los fines de establecer un término que no exceda de sesenta (60) días para que la Compañía de Comercio y Exportación atienda y certifique al Programa de Desarrollo de la Juventud y al Banco de Desarrollo Económico de PR los negocios nuevos para que le apliquen los beneficios contributivos y para otros fines relacionados.

INCENTIVOS AGRICULTURA

P DEL S 160

Autora: Hon. Ada Álvarez Conde
Estatus: Radicado

Enmendar el “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de crear una nueva ayuda económica o estímulo monetario para el pago de salarios a las personas que se dedican a la agricultura y no participan de programas de exención contributiva y cumplen con los requisitos dispuestos en esta Ley.

AGRICULTURA

P DEL S 176

Autor: Hon. Ángel Toledo López
Estatus: Radicado

“Ley de Tierras de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que, toda aquella persona natural o jurídica que Presente una propuesta viable de desarrollo agrícola o no agrícola, que tenga la capacidad económica para cumplir con las términos y condiciones que se le impongan, según los criterios establecidos por la Autoridad por reglamento, podrá ser considerado para un contrato de arrendamiento de terrenos, el cual no tendrá un número mínimo de cuerdas a ser ocupadas o utilizadas durante la vigencia del acuerdo.

ÚNETE A LA CCPR y Haz Crecer tu Negocio

Sé parte de la única organización multisectorial en Puerto Rico, líder en cabildeo y acción legislativa.

MÁS INFORMACIÓN:
camarapr.org



CONTRIBUTIVO

P DEL S 8

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Enmienda el Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, y otras. Reduce el cumplimiento contributivo en Puerto Rico estableciendo el marco conceptual para un acuerdo colaborativo entre el Departamento de Hacienda y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, con el propósito de consolidar la presentación de planillas presentadas por patronos, sobre los impuestos de nómina por salarios pagados a empleados. Facilita la transferencia de la información de propiedades de individuos de ciertas agencias del gobierno, al Departamento de Hacienda.

CONTRIBUTIVO INCENTIVO

P DEL S 9

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Enmienda el Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico. Crea el Incentivo por Ajuste de Costo de Vida. Establece un ajuste por inflación en el costo de vida en las escalas contributivas de individuos, y en ciertas deducciones y exenciones.

CONTRIBUTIVO

P DEL S 10

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Enmienda el Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico. Dispone que todo artículo adquirido por personas confinadas en las comisarías de las instituciones correccionales, estará exento del pago del Impuesto sobre Venta y Uso (IVU).

P DEL S 11

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Enmienda el Código Municipal. Establece una exención del pago de las contribuciones sobre bienes muebles ante el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en Puerto Rico.

P DEL S 12

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Enmienda el Código Municipal. Extiende el periodo de educación de la declaración de volumen de negocios a ocho meses. Dispone que el volumen generado por contratos con el gobierno municipal se considere como ingreso de fuentes del municipio contratante.

Únete a la CCPR y accede a 



REDES PODEROSAS:

Conéctate con otros líderes de la industria y amplía tu círculo de influencia.

camarapr.org

CONTRIBUTIVO

P DEL S 13

Autor: Hon.Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Enmienda el Código Municipal. Extiende el término para presentar estados financieros auditados y otros documentos preparados por contadores públicos autorizados mediante la aplicación de la prórroga automática de tres meses, manteniendo la fecha para rendir el formulario de planilla de contribución sobre la propiedad mueble.

P DEL S 19

Autor: Hon.Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Enmienda la Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles. Extiende por 15 años la exención contributiva sobre el ingreso devengado por concepto de renta de propiedad residencial. Excluye de la definición del término "Arrendador elegible", el arrendamiento de alojamiento suplementario a corto plazo.

P DEL S 20

Autor: Hon.Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Enmienda la Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación. Dispone que cualquier déficit en las operaciones de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones continúe siendo cubierto con las aportaciones provenientes del 5% del producto del canon por ocupación de habitación, para garantizar la estabilidad fiscal de la autoridad.

P DEL S 21

Autor: Hon.Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Enmienda la Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación. Se establece un gravamen sobre la propiedad inmueble utilizada como alojamiento suplementario a corto plazo, para garantizar que el producto de los recaudos del pago del impuesto del canon por ocupación de habitación llegue a las arcas del Estado.

P DEL S 22

Autor: Hon.Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Enmienda la Ley General de Sociedades Cooperativas. Amplía las exenciones concedidas a las cooperativas de trabajadores autorizadas a operar en Puerto Rico, y las que estuvieron en proceso de formación en o antes de 15 de marzo de 2020. Concede una exención del pago de los arbitrios impuestos bajo el Capítulo 2 del Subtítulo C del Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, y del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) sobre aquellos bienes, materiales o equipo y servicios que sean adquiridos para la prestación de los servicios que sean compatibles con sus fines y propósitos.

P DEL S 26

Autor: Hon.Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Enmienda el Código Municipal. Elimina la retroactividad de la exoneración del pago de contribuciones del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para viviendas alquiladas por la Sección 8 de la Ley Pública 93-383, Ley Nacional de Hogares de 1974 (42 U.S.C. 51437f). Dispone que la exoneración será concedida prospectivamente a toda propiedad que al día 1 de enero de cada año contributivo se encuentre alquilada bajo dicho programa.

CONTRIBUTIVO

P DEL S 93

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

A los fines de permitir la renovación por un periodo de diez (10) años de la exención contributiva a unidades hospitalarias establecidas por la Ley.

P DEL S 115

Autor: Hon. José L. Dalmau Santiago
Estatus: Radicado

Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004", a los fines de realizar una enmienda técnica para incluir en la exención contributiva allí dispuesta a las cooperativas y sus subsidiarias o afiliadas, del pago de derechos, sellos o aranceles requeridos por el Poder Judicial, cargos, derechos, sellos o comprobantes de rentas internas relativos al otorgamiento de toda clase de documentos públicos y privados, y el pago de cargos, derechos, sellos o comprobantes de rentas internas relativos a la inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad o cualquier otro registro público u oficina gubernamental; y para otros fines.

P DEL S 142

Autora: Hon. Marially González Huertas
Estatus: Radicado

Para añadir una Sección 1052.01A a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico" a los fines de crear un Crédito Contributivo para Madres y Padres Trabajadores con Gastos por Concepto de Cuido de Dependientes de Quince (15) Años o Menos.

P DEL S 147

Autora: Hon. Wanda Soto Tolentino
Estatus: Radicado

Para añadir un sub-inciso (11) al inciso (a) de la sección 1033.15 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", a los fines de añadir como deducción a la planilla de contribución sobre ingresos los intereses sobre préstamos de automóviles en que incurren los estudiantes universitarios en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

P DEL S 172

Autora: Hon. Ada M. Álvarez Conde
Estatus: Radicado

Enmendar la Ley de Exenciones Contributivas a Hospitales", a los fines de prolongar los créditos y exenciones reconocidos en la Ley por un período adicional de diez (10) años; establecer una exención por un setenta y cinco por ciento (75%) en el pago de arbitrios de construcción.

P DEL S 184

Autor: Hon. Ángel Toledo López
Estatus: Radicado

Para enmendar el subinciso (37) del inciso (a) de la Sección 1031.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2-11", con el propósito de extender de veintiséis (26) a veintinueve (29) años, la edad para que un joven pueda beneficiarse de la exención tributaria concedida por concepto del ingreso derivado de salarios, servicios prestados y/o trabajo por cuenta propia.

CONTRIBUTIVO

P DEL S 240

Autora: Hon. Marially González Huertas
Estatus: Radicado

A los fines de ampliar a cinco (5) años el período de exención que disfrutarán los jóvenes empresarios y aclarar la vigencia de este período; crear como excepción que cuando el negocio nuevo tenga un período de creación de dos (2) años o menos se podrá beneficiar de esta sección por un período de tres (3) años, siempre que pueda certificar mediante declaración jurada que advino en conocimiento de estos beneficios posterior al inicio de operaciones de su negocio o empresa.

PERMISOS

P DEL S 79

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Enmienda de la “Ley para Reglamentar la Extracción de Arena, Grava y Piedra”, a los fines de cumplir con la política pública de centralizar los procesos de permisos en la Oficina de Gerencia de Permisos o la dependencia gubernamental que le sustituya y para otros fines para relacionados.

P DEL S 80

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Esta ley tiene como objetivo establecer el marco legal y administrativo que regirá la solicitud, evaluación, concesión y denegación de permisos por parte del Gobierno de Puerto Rico. Además, creo la Oficina de Gerencia de Permisos, entre otras disposiciones. De esta forma se busca establecer un nuevo sistema de permisos transparente, ágil y eficiente.

P DEL S 81

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

A los fines de cumplir con la política pública de agilizar los procesos de permisos, y disponer la obligación del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de asesorar, orientar, guiar y apoyar mediante comentarios a la Oficina de Gerencia de Permisos.

CONTRIBUTIVO PERMISOS

P DEL S 76

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Para enmendar el Artículo 9.11 de la Ley 1,61,-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de disponer que toda obra de reparación o reconstrucción de infraestructura realizada por un municipio por motivos de los daños causados por un evento atmosférico, se considerará “Obra Exenta”, para fines del requisito de permiso de construcción, según las disposiciones de la Ley 761,-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, y el “Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios”, adoptado por virtud de dicha Ley; para otros fines relacionados.

COMISIÓN DE JUEGOS

P DEL S 14

Autor: Hon.Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Enmienda la Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno. Introduce un nuevo Artículo 3.16 para prohibir que los operadores, sus componentes o cualquier proveedor de servicios de éstos recolecten información de las apuestas de los jugadores autorizados, con el propósito de predecir la forma y manera en que ellos apostarán.

P DEL S 25

Autor: Hon.Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Enmienda la Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos, y la Ley de la Industria y el Deporte Hípico. Establece una nueva fórmula mediante la cual se identificarán y asignarán los fondos necesarios para sufragar el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos, adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción (ASSMCA).

FINANZAS

P DEL S 16

Autor: Hon.Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Enmienda la Ley del Banco de Desarrollo Económico. Dispone que el BDE ofrecerá el servicio de cuentas de depósito para industrias emergentes tales como las del cáñamo industrial, Cannabis medicinal, criptomonedas o "bitcoins", y operación de banca de apuestas deportivas para sistemas de apuestas por Internet o electrónicas.

P DEL S 23

Autor: Hon.Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Crea la Ley Uniforme de Procedimientos para el Cobro de Deudas del Gobierno, o la Ley de Recobro. Establece un proceso de notificación, tramitación, radicación y ejecución de sentencias de acciones de cobro de deudas con el gobierno pendientes de pago, según fueran identificadas por el Contralor de Puerto Rico y por la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, o de deudas con el gobierno cuyas gestiones de cobros son realizadas por las propias agencias o entidades gubernamentales.

PARTICIPA EN EL TALLER Y NETWORKING COCKTAIL:

INTELIGENCIA ARTIFICIAL
EN LAS EMPRESAS: *Ventajas y Desafíos*



Miércoles 5 de febrero

TRYP by Wyndham Isla Verde
4820 Ave. Isla Verde, Carolina

Se requiere registro previo.
ASEGURA TU ESPACIO HOY:
<https://ow.ly/eWtM50UH490>



MUNICIPAL

P DEL S 18

Autor: Hon.Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Enmienda el Código Municipal. Aclara que cuando la parte afectada por la notificación de boletos por infracciones a ordenanzas municipales amparadas en la Ley de Vehículos y Tránsito presente un recurso de revisión y vista administrativa, los términos para pagar y los descuentos correspondientes comenzarán a decursar a partir del momento en que la determinación del oficial examinador advenga final, firme e inapelable.

P DEL S 49

Autor: Hon.Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Para enmendar el Artículo 1.050 de la Ley 1.07-2020, según enmendada, conocido como "Código Municipal de Puerto Rico", a los fines de atemperar dicho estatuto con lo dispuesto en el Artículo 2.040, el cual permite la notificación de adjudicación de una subasta a los licitadores certificados mediante correo electrónico.

SEGURIDAD

P DEL S 24

Autor: Hon.Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Crea la Ley de Capacitación para la Seguridad Cibernética del Gobierno. Establece el Programa de Capacitación para la Seguridad Cibernética, como uno compulsorio para empleados públicos, para la protección y manejo adecuado de los sistemas y activos de la información del gobierno, e impone penalidades.

GOBIERNO

P DEL S 44

Autor: Hon.Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Para añadir la sección 3.2-A las a la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", a los fines disponer que las querellas, peticiones o solicitudes, así como las notificaciones en los procedimientos adjudicativos, podrán realizarse por correo electrónico o cualquier otro medio electrónico accesible a la ciudadanía; requerir a las agencias a tomar las medidas pertinentes para viabilizar la implementación de los mecanismos necesarios para el uso de la tecnología en los Procesos adjudicativos; y para otros fines relacionados.

P DEL S 58

Autor: Hon.Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Para enmendar la Sección 3.19 de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como, "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico," a los fines de aclarar la aplicabilidad de los procedimientos y términos dispuestos para los procesos de licitación pública de dicha Sección, cuando no le sean aplicables las disposiciones de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como, "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019.

TECNOLOGÍA INNOVACIÓN

P DEL S 68

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Para crear “la Ley de Inteligencia Artificial del Gobierno de Puerto Rico”, crear la figura del Oficial de Inteligencia Artificial del Gobierno de Puerto Rico adscrito al Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) y establecer sus deberes; crear el Consejo de Inteligencia Artificial del Gobierno de Puerto Rico y establecer sus deberes; ordenar al Puerto Rico Innovations and Technology Services (PRITS) crear y desarrollar la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en relación con la implementación de la Inteligencia Artificial a través de las agencias e instrumentalidades gubernamentales; y para otros fines relacionados.

PYMES COOPERATIVAS

P DEL S 114

Autor: Hon. José L. Dalmau Santiago
Estatus: Radicado

Para establecer el “Fondo de Inversión Estratégico para el Desarrollo Económico”, como instrumento permanente que facilite una inversión continua enfocada en el desarrollo de programas de capacitación que cierren las brechas de habilidades básicas; de capitalización de pequeñas empresas; de crecimiento empresarial mediante la capitalización; aumentar los activos del sector cooperativista de ahorro y crédito, a los fines de desarrollar una economía local de estrecha colaboración con comerciantes, emprendedores y demás ciudadanos; y para otros fines relacionados.

PYMES

P DEL S 77

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

Para enmendar los Artículos 8.1.6 y 9.71 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de establecer un proceso de auto certificación para la obtención de permisos de usos para las PYMES; disponer que toda obra que se vaya a llevar a cabo por cualquier entidad gubernamental para reparar o reconstruir infraestructura afectada por un evento natural se considerará “Obra Exenta” para fines de los permisos de construcción, según las disposiciones de dicha Ley y el Reglamento Conjunto adoptado por virtud de esta; y para otros fines relacionados.

ENERGÍA

P DEL S 82

Autor: Hon. Thomas Rivera Schatz
Estatus: Radicado

“Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alternativa en Puerto Rico,” con el objetivo de incorporar en la definición de Energía Renovable Alternativa el uso de tecnologías a base de hidrógeno, en consonancia con el plan estratégico adoptado por el Departamento de Energía de los Estados Unidos.

LABORAL

P DEL S 140

Autora: Hon. Marially González Huertas
Estatus: Radicado

Para crear la “Ley para Fomentar el Regreso a Puerto Rico con Empleo Seguro”, con el propósito establecer un mecanismo de entrevistas virtuales, y un Proceso uniforme de compilación de documentos y datos para atraer a Personas radicadas fuera de Puerto Rico, con el fin de que retornen al país con un empleo seguro, así como que prospectos empleados del Gobierno de Puerto Rico puedan someter sus solicitudes de empleos; y para otros fines relacionados.

SEGUROS

P DEL S 143

Autora: Hon. Marially González Huertas
Estatus: Radicado

Para añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 8 de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatoria para Vehículos de Motor”, a los fines de prohibir la deducción por depreciación en los ajustes de las reclamaciones de pólizas emitidas al amparo de esta ley.

SEGUROS

P DEL S 141

Autora: Hon. Marially González Huertas
Estatus: Radicado

Para enmendar el inciso (a) del Artículos 27.166 de la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que la mera diferencia en la cuantía ofrecida por la aseguradora y la reclamada extrajudicial o judicialmente por el asegurado o reclamante, no debe entenderse como que constituye una controversia para fines de impedir que se emita el pago parcial o adelanto de la cantidad reclamada.

SEGUROS / PYMES

P DEL S 211

Autora: Hon. Nitza Moran Trinidad
Estatus: Radicado

Enmienda al “Código de Seguros de Salud de Puerto Rico”, con el propósito de reducir los periodos de espera que deben transcurrir con respecto a la persona cubierta o asegurado o a los patronos de PYMES o a los miembros de asociaciones bona fides, antes de que puedan ser elegibles a recibir ciertos beneficios bajo los términos del plan médico; disponer Para que el Comisionado de Seguros de Puerto Rico promulgue o enmiende las cartas normativas o los reglamentos que sean necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ley.

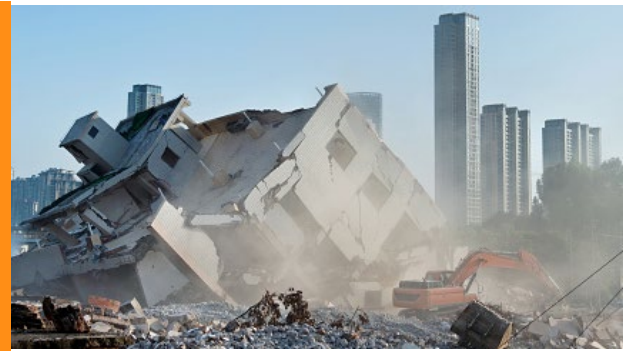
CUMBRE 2025:

**¡ALERTA! Colapsan Condominios,
Edificios y el Cambio Climático**



Jueves 13 de marzo

Caribe Hilton REGISTRATE HOY: <https://ow.ly/ZbHt5OUFkuZ>



BIENES RAÍCES

P DEL S 170

Autora: Hon. Ada M. Álvarez Conde
Estatus: Radicado

Enmienda a la Ley de Estimulo al Mercado de Propiedades Inmuebles”, a los fines de extender la exención contributiva sobre ingresos devengados por concepto de renta de propiedades residenciales hasta el 31 de diciembre de 2035.

P DEL S 238

Autora: Hon. Nitza Moran Trinidad
Estatus: Radicado

“Ley de Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación de Puerto Rico”, con el propósito de reglamentar la creación de registros municipales de alquileres a corto plazo y establecer un proceso uniforme de licencias de forma tal que se refuerce la seguridad, convivencia residencial, manejo de infraestructura y ordenación en los municipios de Puerto Rico.




PARTICIPA EN EL



BizData BOOK 2025

La FUENTE COMPLETA de información empresarial en Puerto Rico

Esta publicación destaca las empresas líderes y es ESENCIAL para:

-  Hacer negocios.
-  Establecer alianzas estratégicas.
-  Posicionarte frente a los tomadores de decisiones clave.

Escanea el código QR para más información



MÁS INFORMACIÓN:

 camarapr.org  787-721-6060, Ext. 2205  bizdatabook@camarapr.net

CÁMARA DE REPRESENTANTES

SALUD

PC 0001

Autor: Hon. Carlos J. Méndez Núñez

Estatus: Radicado

Para enmendar los Artículos 2, 3 y 4 de la Ley 7-2019, conocida como “Ley de Transparencia en el Precio de Medicamentos Recetados”; para atemperar la misma a la intención legislativa original; ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor a que recopile una muestra de los precios al detal de los cincuenta (50) medicamentos recetados con más frecuencia, que se despachan en las farmacias autorizadas

a operar en Puerto Rico a pacientes sin cubierta médica cuyo valor al detal sobrepasen los cien (100) dólares; requerir el establecimiento de formatos que mejor faciliten el someter la información; requerir al Comité el establecer las garantías de confidencialidad para el manejo de la información recibida de parte de las farmacias; y para otros fines relacionados.

PC 0002

Autor: Hon. Carlos J. Méndez Núñez

Estatus: Radicado

Enmienda para la “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de establecer nuevas funciones a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico para promover y asegurar el acceso de los pacientes a los proveedores de servicios de salud para establecer que se implemente dentro del Plan Gubernamental un sistema uniforme y estandarizado de tarifas de compensación mínima para todos los proveedores participantes, incluyendo dentro de dicho sistema uniforme de compensación mínima el establecimiento de la tarifa de dispensación de medicamentos “dispensing fee” en los servicios farmacéuticos; disponer sobre las tarifas de las pruebas o análisis clínicos realizados en los laboratorios y sobre las tarifas a pagar por los dispositivos médicos que sean cubiertos dentro del Plan de Salud Gubernamental; que será obligatoria para las aseguradoras y organizaciones de cuidado

de la salud, manejadores o administradores de beneficios de farmacia, terceros administradores o cualquier entidad a la que se le haya delegado por parte de la aseguradora o organización de cuidado de la salud la administración o manejo de los servicios o beneficios dentro de sus procesos de contratación con dichos proveedores; establecer categóricamente que dentro de los noventa (90) días al cierre de cada año fiscal, en donde cada asegurador tiene la obligación de someter a la Administración de Seguros de Salud un informe estadístico de sus actividades, según lo dispone dicha Sección, que una vez recopilada y analizada por la Administración, esta deberá someter dicho informe estadístico al Gobernador y a la Asamblea Legislativa; para facultar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico a establecer reglamentación para cumplir con los propósitos de esta Ley.

SALUD

PC 0012

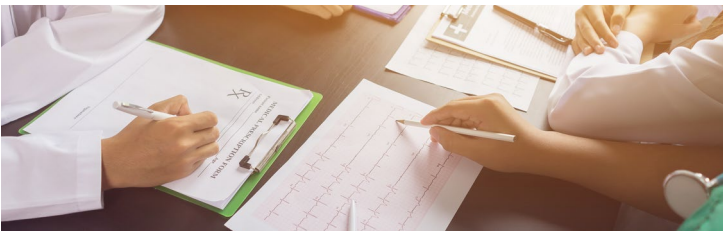
Autor: Hon. Carlos J. Méndez Núñez
Estatus: Radicado

Enmienda a la “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, con el propósito de establecer la obligación de los farmacéuticos de colocar una pegatina, rotulación o etiquetas a los medicamentos que contengan sustancias conocidas como opioides u opiáceos; establecer el lenguaje de dicha pegatina, rotulación o etiqueta; facultar al Secretario de Salud para modificar el lenguaje específico de la advertencia al paciente; establecer la facultad de reglamentación; y para otros fines relacionados.

PC 0059

Autor: Hon. José M. Varela Fernández
Estatus: Radicado

Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 25 de 25 de septiembre de 1983, según enmendada, para a los fines de incluir de forma expresa la influenza en el listado de enfermedades para los cuales todo niño en etapa pre-escolar o escolar debe vacunarse, conforme las prácticas médicas reconocidas en Puerto Rico; facultar al Secretario del Departamento de Salud a enmendar, no más tarde de 90 días de aprobada esta Ley, todo reglamento creado al amparo de Ley Núm. 25 de 25 de septiembre de 1983, para incluir la influenza como una de las enfermedades requeridas a vacunación, vigencia y para otros fines relacionados.



EDUCACIÓN

PC 0020

Autor: Hon. Carlos J. Méndez Núñez
Estatus: Radicado

Enmienda para la “Ley del Fondo de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal”, con el fin de aclarar la responsabilidad de la Universidad de Puerto Rico sobre la distribución de los fondos.

CONTRIBUTIVO

PC 0030

Autor: Hon. Carlos J. Méndez Núñez
Estatus: Radicado

Enmienda al “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a fin de otorgar una deducción contributiva a toda persona responsable de pagar la educación de estudiantes en escuelas privadas, instituciones escolares privadas o colegios privados por la cantidad de quinientos (500) dólares.

PC 0033

Autor: Hon. Carlos J. Méndez Núñez
Estatus: Radicado

Enmienda al “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011” a los fines de eximir temporera-mente a las personas naturales del pago del Impuesto sobre Ventas en aquellas partidas tributables adquiridas en Puerto Rico que sean consideradas “alimentos preparados”, “bebidas carbonatadas”, “productos de repostería” y “dulces”.

CONTRIBUTIVO

PC 0204

Autora: Hon. Swanny E. Vargas Laureano
Estatus: Radicado

Para enmendar el Capítulo 3 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de añadir la Sección 4030.29 con el propósito de eximir del pago del Impuesto Sobre Venta y Uso la compra de muebles y enseres del hogar luego de una declaración presidencial de desastre natural.

PC 0232

Autor: Hon. Gabriel Rodríguez Aguiló
Estatus: Radicado

Para crear la “Ley del Retorno del Trabajador Puertorriqueño”; añadir una nueva Sección 2025.03 a la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico” a los fines de establecer el Programa de Retorno del Trabajador Puertorriqueño; establecer una tasa preferencial de contribución sobre el ingreso generado por trabajo; establecer responsabilidades y la facultad de reglamentación al Secretario de Hacienda y al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio para incluir incentivo adicionales a este grupo trabajador para fomentar su incorporación a la fuerza laboral; y para otros fines relacionados.

SEGUROS

PC 0043

Autor: Hon. Carlos J. Méndez Núñez
Estatus: Radicado

Para enmendar el Capítulo 3 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de añadir la Sección 4030.29 con el propósito de eximir del pago del Impuesto Sobre Venta y Uso la compra de muebles y enseres del hogar luego de una declaración presidencial de desastre natural.

LABORAL

PC 0055

Autor: Hon. José M. Varela Fernández
Estatus: Radicado

Para establecer una licencia cultural especial para empleados públicos y de la empresa privada que representen a Puerto Rico en eventos internacionales, en calidad de artistas, escritores, personal especializado o promotores culturales, siempre que hayan sido certificados por el Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para establecer la forma en la que dichos empleados habrán de acogerse a la referida licencia cultural.

Únete a la CCPR y participa en 



COMITÉS SECTORIALES

Participa en grupos que representan las necesidades de empresas grandes, medianas y pequeñas.

camarapr.org

LABORAL

PC 0064

Autor: Hon. José M. Varela Fernández
Estatus: Radicado

Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 11 de 23 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley de reforma integral de los servicios de salud de Puerto Rico”, a fin de que los cursos de educación continuada necesarios para la re-certificación de la licencia de los profesionales de la salud, sean financiados por su patrono; establecer la cantidad de cincuenta dólares (\$50.00) como el mínimo de la aportación patronal por profesional de la salud a los fines expuestos; disponer que el patrono no compute el tiempo que un profesional de la salud utilice para cumplir con el requisito de educación continuada y en consecuencia, que no lo cargue a la licencia regular de vacaciones o enfermedad, gravando este derecho obrero.

LABORAL CONTRIBUTIVO

PC 0129

Autor: Hon. Ramón A. Torres Cruz
Estatus: Radicado

Ley para el Empleo Prioritario de Personas Mayores de 60 años”, a los fines de incluir expresamente entre las modalidades elegibles de empleo prioritario o la concesión de incentivos encaminados al empleo de personas adultas mayores, los Programa de Trabajo a Distancia en las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades públicas, así como programas similares en el sector privado, municipios participantes; así como el implementar un programa de formación y capacitación específico para los adultos mayores en las modalidad de trabajo a distancia.

ENERGÍA

PC 0094

Autores: Hon. Héctor E. Ferrer Santiago,
Hon. Domingo J. Torres García, entre otros.
Estatus: Radicado

Enmienda a la “Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico”; a los fines de reducir el costo de la electricidad mediante un sistema de despacho eficiente que garantice un servicio; para establecer métricas objetivas para un operador futuro; incorporar el principio de justicia ambiental; que el proveedor mantenga en óptimas condiciones la red eléctrica, de modo que esta sea más confiable, resiliente y eficiente; establecer que el Negociado de Energía no participará en procesos de adjudicación o supervisión de contratos de alianzas, para evitar conflictos de intereses o aun la apariencia de conflictos de intereses, entre ambas funciones.

ENERGÍA CONTRIBUTIVO

PC 0110

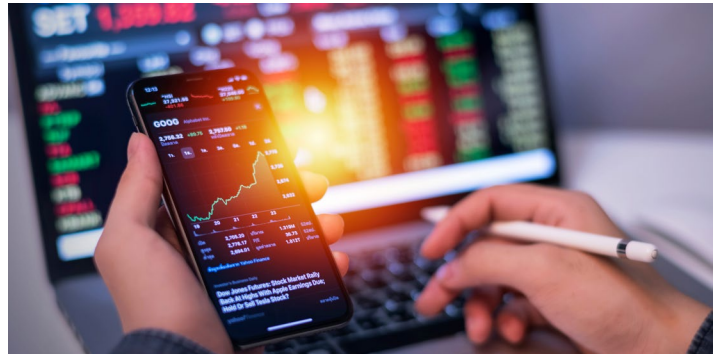
Autora: Hon. Wanda Del Valle Correa
Estatus: Radicado

Enmienda a “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de otorgar un crédito contributivo no reembolsable por la compra del equipo y el costo de la mano de obra por la instalación de placas solares y sistemas de almacenamiento de energía en la residencia primaria del contribuyente.

TELECOMUNICACIONES

PC 0254 

Autores: Hon. Denis Márquez Lebrón,
Hon. Adriana Gutiérrez Colón y
No. Nelie Lebrón Robles
Estatus: Radicado



Para crear la “Ley de Seguridad Ciudadana sobre la Construcción, Instalación y Ubicación de Torres de Telecomunicaciones de Puerto Rico”; establecer los parámetros y distancias para la construcción de torres de telecomunicaciones en las que se instalen estaciones de transmisión de radiofrecuencias, “antenas”; definir el término; disponer los requisitos de anclaje y diseño de éstas; establecer un sistema de uso

integrado o co-ubicación; requerir notificación de colindantes, según la distancia dispuesta en esta Ley; disponer que la Oficina de Gerencia y Permisos (OGPe) adopte todas aquellas providencias reglamentarias pertinentes para el cumplimiento de esta Ley; derogar la Ley 89-2000, según enmendada, conocida como “Ley sobre la Construcción, Instalación y Ubicación de Torres de Telecomunicaciones de Puerto Rico”

Conoce a nuestros Auspiciadores Institucionales

